

**RESOLUCIÓN N°46/2020**

Mendoza, 18 de marzo de 2020.-

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 23 y 28 de la Ley N°8.008 y modificatorias;

**CONSIDERANDO:**

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Que por Resolución de Procuración General N°45/2020 se dispuso un Receso Sanitario Obligatorio a partir del 18 de marzo y hasta el 31 de marzo del corriente inclusive, en todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, estableciendo que las Unidades Fiscales Especializadas y las Fiscalías Penales de Menores en turno, cumplan funciones conforme el Anexo I de la misma.

Que con posterioridad, algunos Magistrados invocaron encontrarse comprendidos en los grupos de riesgo o población vulnerable, a los términos de la Resolución de Procuración General N°44/2020.

Que así las cosas, resulta necesario realizar modificaciones al Anexo I de la Resolución de Procuración General N°45/2020 a los fines de garantizar la prestación del servicio en el Ministerio Público Fiscal durante el Receso Sanitario Obligatorio.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

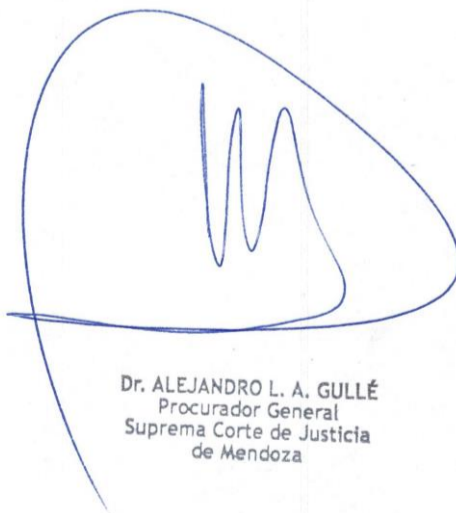
**I.-Modificar parcialmente** el Punto 6 del Anexo I de la Resolución de Procuración General N°45/2020, en el sentido que los asuntos de la **Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia**

**Institucional** serán atendidos por la Fiscalía de Instrucción N° 1 a cargo del Dr. Daniel Torres, del 18 al 22 de marzo de 2020; por la Fiscalía de Instrucción N°17 a cargo de la Dra. Claudia Ríos del 23 al 24 de marzo de 2020, a cargo del Dr. Flavio D'Amore del 25 al 28 de marzo de 2020 y a cargo de la Dra. Claudia Ríos el 29 de marzo de 2020; y por la Fiscalía de Instrucción N°18 a cargo de la Dra. Claudia Ríos del 30 al 31 de marzo de 2020.

**II.-Modificar parcialmente** el Punto 48 del Anexo I de la Resolución de Procuración General N°45/2020, en el sentido que en la Tercera Circunscripción Judicial, los asuntos de la **Unidad Fiscal Correccional** serán atendidos por la Fiscalía de Instrucción N° 1 a cargo del Dr. Emiliano Ortega del 18 al 22 de marzo de 2020; por la Fiscalía de Instrucción N° 2 a cargo del Dr. Emiliano Ortega del 23 al 29 de marzo de 2020 y por la Fiscalía de Instrucción N°1 a cargo del Dr. Emiliano Ortega, del 30 al 31 de marzo de 2020.

**III.-Modificar parcialmente** el Punto 50 del Anexo I de la Resolución de Procuración General N°45/2020, en el sentido que en la Tercera Circunscripción Judicial, los asuntos de la **Fiscalía en lo Penal de Menores y Tránsito**, serán atendidos por la Fiscalía de Instrucción N° 1 de la Unidad Fiscal de Rivadavia-Junín a cargo del Dr. Carlos Giuliani, del 18 al 22 de marzo; por la Fiscalía de Instrucción N° 2 de la Unidad Fiscal de Rivadavia-Junín a cargo de la Dra. Valeria Bottini, del 23 al 29 de marzo de 2020; y por la Fiscalía de Instrucción N° 1 de la Unidad Fiscal de Rivadavia-Junín a cargo del Dr. Carlos Giuliani, del 30 al 31 de marzo de 2020.-

**NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ  
Procurador General  
Suprema Corte de Justicia  
de Mendoza